

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 -- 00912 - 00

Vista la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de

Abogados por la apoderada de la parte actora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO quien se identifica con C.C. 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por el BANCOLOMBIA S.A. contra MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS RUÍZ, Por Desistimiento de las Pretensiones.

SEGUNDO: ADVERTIR que en las presentes diligencias no hay lugar desglosar documentos en favor de alguna de las partes, debido a que la solicitud fue presentada y recibida de manera digital.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f10608339bc91374cdc936f7fed1f3fd0df0ee877a4b42b2fdd20fe9bb876a5**

Documento generado en 15/11/2022 04:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>